

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 11 DE MARZO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se recibieron trece (13) ofertas, luego de dar aplicación al proceso random establecido en el numeral 1.27. de los términos de referencia, se seleccionaron diez (10) ofertas. En consecuencia de lo anterior, las propuestas para verificación y evaluación, son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO INTER GROUP Representante Ernesto Fabián Pérez Misath	Integrante No. 1. ESNESTO FABIÁN PEREZ MISATH Porcentaje de Participación: 34% Integrante No. 2. FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN Porcentaje de Participación: 33% Integrante No. 3. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO Porcentaje de Participación: 33%
2	CAMILO PEDRAZA DÍAZ Persona Natural	
3	CONSORCIO AG 11 INGENIERIA Representante Legal Mónica Gomez Moreno	Integrante No. 1. CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO Porcentaje de participación 50% Integrante No. 2. MÓNICA GÓMEZ MORENO. Porcentaje de participación 50%

4	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO Persona Natural	
5	CONSORCIO INTEROBRAS 011 Representante Gina Paola Torres López	Integrante No. 1. TECNIPLAN INGENIERÍA S.A.S Porcentaje de Participación: 30% Integrante No. 2. HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 3. GINA PAOLA TORRES LOPEZ Porcentaje de Participación: 20%
6	CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 3 Representante Juan Carlos Jaimes Acero	Integrante No. 1. A.J. DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S Porcentaje de Participación: 70% Integrante No. 2. JUAN CARLOS JAIMES ACERO Porcentaje de Participación: 30%
7	CONSORCIO INTERCOL 11 Representante Luis Eduardo Arias Cifuentes	Integrante No. 1. JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S Porcentaje de Participación: 50%
8	CONSORCIO INTERGUAJIRA 03 Representante Legal Javier Rafael Camargo Lozano	Integrante No. 1. CONSTRUCTORA C&B S.A.S. Porcentaje de participación 50% Integrante No. 2. LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES. Porcentaje de participación 50%
9	CONSORCIO PROJECT CONTROL Representante Legal Johanner Alexander Manjarres Bonilla	Integrante No. 1. JYJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. Porcentaje de participación 20% Integrante No. 2. CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO Porcentaje de participación 30% Integrante No. 3. COVILCO LTDA. Porcentaje de participación 50%
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN	

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 43, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERGROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO AG 11 INGENIERIA	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
4	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTEROBRAS 11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO INTERCOL 11	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO INTERGUAJIRA 03	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO PROJECT CONTROL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 8 al 9 de marzo de 2021, hasta las 05:00 p.m. se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co el cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presenta el correo electrónico remitido durante el periodo de traslado.

1. CONSORCIO INTEROBRAS 011

Correo de Subsanación
<p>Señores:</p> <p>FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Teléfonos: 6230311 sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-4-011-2021 "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"</p> <p>Referencia: Observaciones al informe de Evaluación</p> <p>Respetados señores:</p> <p>En atención al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes del proceso de la referencia y en especial a la consulta de concentración de contratos del proponente Consorcio Interobras 011, de manera atenta me permito solicitar a ustedes se elimine y no se tenga en cuenta el contrato relacionado en el informe con FIDUBOGOTA (PAF-EUC-I-021-2019), toda vez que el mismo, se encuentra terminado desde el mes de noviembre de 2020, como prueba de ello, adjunto Actas de recibo final del contrato PAF-EUC-I-021-2019.</p> <p>Agradezco la atención prestada,</p>

Respuesta:

Se realiza la verificación del Acta de Terminación aportada.

2. CONSORCIO INTERGUAJIRA 03

Correo de Subsanación

Montería, 09 de marzo de 2021.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.

Asunto: CONVOCATORIA. No. PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021 - Objeto: " LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER ".

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERGUAJIRA 03
Teléfono: (4) 7827750
Celular: 3016491210
Correo electrónico: licitacionalianza@gmail.com

Cordial Saludo,

Mediante el presente correo hago llegar la documentación adjunta requerida por parte de la entidad mediante INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, para que sea revisada y posterior a esto se nos HABILITE JURÍDICAMENTE.

Cordialmente,

Respuesta:

Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante jurídico. El resultado del análisis de dicha documentación consta en la verificación técnica particular del proponente.

3. CONSORCIO INTERCOL 11

Correo de Subsanación

 INGEPROCC SAS <ingeprocc@gmail.com>
Para  PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA

 Flag for follow up. Completada el martes, 9 de marzo de 2021.


Mensaje reenviado el 9/03/2021 2:58 p. m..

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

 SUBSANACION INTERCOL 11 (2).pdf
Archivo .pdf

Buen dia

Remito la subsanación de orden jurídico del consorcio intercol 11

 Haga clic aquí con el botón derecho

INGEPROCC SAS
CLL 1D BIS # 26-72
3124978110
3124188213

Respuesta:

Conforme la subsanación aportada se determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante jurídico.

El resultado del análisis de dicha documentación consta en la verificación técnica particular del proponente.

4. FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO

Correo de Subsanación

Observaciones Proceso PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021

Fernando Jose Sanchez Pardo <sanchezp70@gmail.com>
 Para PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
 Flag for follow up. Completada el martes, 9 de marzo de 2021.
 Mensaje reenviado el 9/03/2021 3:00 p. m.

GES-FO-023 Acta de terminación INTERVENTORIA CONTRATO VERSION SUPERVISIÓ...signed.pdf
 Archivo .pdf

Respetados Señores,

En relación con el proceso del asunto, en que se dice está en evaluación la "concentración de contratos", anexo el acta de terminación sin observaciones del proceso 90908-001-2020 (PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020), quedando por fuera de la causal de concentración de contratos.

Ruego por tanto tener el documento aportado por el suscrito.

Cordialmente,

Fernando José Sánchez Pardo
 Proponente

Respuesta:

Conforme al anexo del acta de terminación del proceso 90908-001-2020 (PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020), aportado en etapa de subsanación por parte del proponente, nos permitimos informar que el requisito de Concentración de Contrato determinado en el numeral 2.1.4 "CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS" de los términos de referencia de la convocatoria, establece que esta regla operará cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

(...) **NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado. Subrayado fuera del texto.

Por lo anterior se evidencia que el acta de terminación aportada tiene fecha de terminación contrato, proyecto, fase o etapa, el día 08 de marzo de 2021, y el cierre de la presente convocatoria surtió efecto el día 02 de marzo del 2021, en consecuencia, no es de recibo la solicitud de no tener en cuenta el contrato PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020 dentro de la concentración de contrato. Igualmente se verificó que el proponente fue adjudicatario dentro de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021, tal y como consta en el Acta de comité fiduciario publicada en la página web de la mencionada Convocatoria.

En consecuencia, el proponente incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia de la convocatoria, incurriendo así la propuesta en causal de rechazo prevista en el numeral 1.37.29, 1.37. "CAUSALES DE RECHAZO" de los términos de referencia de la convocatoria.

1.37. CAUSALES DE RECHAZO.
 (...)
 1.37.29 Cuando el proponente incurra en concentración de contratos.
 (...)"

Por otro lado, se informa que no se recibió correo de subsanación por parte del proponente CONSORCIO AG11 INGENIERIA, incurriendo en RECHAZO de la propuesta, lo cual consta en la verificación jurídica particular.

4. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

El día once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 47, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
-----	-----------------------	----------	------------	---------	-----------

1	CONSORCIO INTERGROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO AG 11 INGENIERIA	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
4	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO INTEROBRAS 11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERCOL 11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTERGUAJIRA 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO PROJECT CONTROL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO INTERGROUP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO AG 11 INGENIERIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO INTEROBRAS 11	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	CONSORCIO INTERCOL 11	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	CONSORCIO INTERGUAJIRA 03	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CONSORCIO PROJECT CONTROL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

Junto con el presente informe, se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide el once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO
2019FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 3: CONSORCIO AG 11 INGENIERIA Representante Legal del Consorcio MONICA GOMEZ MORENO CC. No. 37.083.659</p> <p>Integrante No. 1. CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO. Porcentaje de participación 50% Cedula ciudadanía. No. 5.342.204</p> <p>Integrante No. 2. MÓNICA GÓMEZ MORENO. Porcentaje de participación 50% Cedula ciudadanía. No. 37.083.659</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.2.	Sin folio	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por MONICA GOMEZ MORENO, CC. No. 37.083.659 en calidad de representante legal del Consorcio.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.12.	Sin folio	CUMPLE	Representante legal es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No 52202-121025 y cedula No. 37083659, Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 27 de febrero de 2021.
Requerimiento Titulación.	2.1.1.11.	Sin folio	CUMPLE	Integrantes 1: CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO

				<p>Ingeniero Civil, con matrícula profesional No 52202-64340 y cedula No. 5342204. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 15 de febrero 2021.</p> <p>Integrantes 2: MÓNICA GÓMEZ MORENO, Ingeniero Civil, con matrícula profesional No 52202-121025 y cedula No. 37083659. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 27 de febrero 2021.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1	Sin folio	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 26 de febrero de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Pasto Nariño. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria y mancomunada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.		No aplica	<p>Proponente: CONSORCIO AG 11 INGENIERIA</p> <p>Integrante No.1: CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO N/A.</p> <p>Integrante No.2: MÓNICA GÓMEZ MORENO N/A.</p>

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Sin folio	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal del consorcio y de los integrantes del mismo.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	Sin folio	CUMPLE	<p>Proponente: CONSORCIO AG 11 INGENIERIA</p> <p>Integrante No.1: CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO Fecha de expedición: 26/02/2021 Revisor Fiscal: N/A.</p> <p>Fue presentado por parte de esta persona Natural, un certificado dirigido a la convocatoria con objeto y referencia a la presente, al igual que planilla del pago de aportes.</p> <p>Integrante No.2: MÓNICA GÓMEZ MORENO. Fecha de expedición: 2021/02/16 Revisor Fiscal: N/A.</p> <p>Fue presentado por parte de esta persona Natural, un certificado dirigido a la convocatoria con objeto y referencia a la presente, al igual que planilla del pago de aportes.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Sin folio	CUMPLE	<p>Proponente: CONSORCIO AG 11 INGENIERIA</p> <p>Integrante No.1: CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO., el integrante del consorcio presenta certificado de Registro Único Tributario.</p> <p>Integrante No.2: MÓNICA GÓMEZ MORENO. El integrante del consorcio presenta certificado de Registro Único Tributario.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13.		No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e	2.1.1.15.	Sin folio	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado

internacionales de lavados de activos.				de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04 de marzo de 2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Sin folio	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 y 26 de febrero de 2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Sin folio	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 y 26 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Sin folio	CUMPLE	Certificados verificados y expedidos el 15 y 26 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Sin folio	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 de febrero de 2021, y 01 de abril de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: \$115.586.968,00 10%: \$11.558.696,80 CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3.	2.1.1.8.	Sin folio	NO CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación Póliza No.: 41-45-101070955 Anexo 0 Tomador/Afianzado: CONSORCIO AG 11 INGENIERIA. Participación: Establecidos los porcentajes de los integrantes. Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 - NIT 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. Valor asegurado: \$11.558.696,80 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 02/07/2021.

				<p>Soporte de pago: NO aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar, allega soporte de transacción electrónica. <u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p style="text-align: center;"><u>REQUERIMIENTO</u></p> <p><i>1. Si bien el proponente aportó Garantía de seriedad de la oferta, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.</i></p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente no presentó subsanación a lo requerido por la entidad, por tanto, incurre en causal de rechazo de conformidad al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, numeral 1.37.26.</p> <p><i>1.37. CAUSALES DE RECHAZO. (...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)"</i></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.		CUMPLE	<p>El proponente NO presenta RUP, de fecha 01/03/2021 Se consulta RUES (04/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO AG 11 INGENIERIA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra

RECHAZADA JURÍDICAMENTE, teniendo en cuenta que el proponente no presentó subsanación a lo requerido por la entidad, por tanto, incurre en causal de rechazo de conformidad al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, numeral 1.37.26.

1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

(...)

1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

(...)"

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia de la convocatoria.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 4: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO CC. No. 10.549.160				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.2.	2 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO CC. No. 10.549.160 en calidad de representante legal del Consorcio.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.12.	2 a 6	CUMPLE	Persona natural es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 08202-51784 y cedula No. 19202-33508, Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 22 de enero de 2021.
Requerimiento Titulación.	2.1.1.11.	3 a 6	CUMPLE	Integrante: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 08202-51784 y cedula No. 19202-33508. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 01 de marzo de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1		No aplica	No aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.		No aplica	No aplica.

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.		CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.)
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	12 a 18	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha de expedición: 01/03/2021 - aportó planilla del pago de aportes.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	11	CUMPLE	El Proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13.		No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.		CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04 de marzo de 2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	7	CUMPLE	Certificados expedidos el 03 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	8	CUMPLE	Certificados expedidos el 03 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	9	CUMPLE	Certificados verificados y expedidos el 03 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	10	CUMPLE	Certificados expedidos el 13 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial:	2.1.1.8.	19 a 20	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL. Formato: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación Póliza No.: CG-1025767 Anexo 0

<p>\$115.586.968,00</p> <p>10%: \$11.558.696,80</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3.</p>				<p>Tomador/Afianzado: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO.</p> <p>Participación: Establecidos los porcentajes de los integrantes.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 - NIT 830.053.105-3.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$11.558.700</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 15/07/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.14.</p>		<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente NO presenta RUP, Se consulta RUES (04/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE, con sustento en la causal de rechazo 1.37.29 Cuando el proponente incurra en concentración de contratos.**

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: reporta contratos: PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020 / PAF-MEN II-I-021-2020 /

El proponente fue adjudicatario dentro de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021, tal y como consta en el Acta de comité fiduciario publicada en la página web de la Convocatoria.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: reporta contrato: PAF-ATF-C-004-2020.

Conforme al anexo del acta de terminación del proceso 90908-001-2020 (PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020), aportado en etapa de subsanación por parte del proponente, nos permitimos informar que el requisito de Concentración de Contrato determinado en el numeral 2.1.4 “CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS” de los términos de referencia de la convocatoria, establece que esta regla operará cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.” Subrayado fuera del texto.

Por lo anterior se evidencia que el acta de terminación aportada tiene fecha de terminación contrato, proyecto, fase o etapa, el día 08 de marzo de 2021, y el cierre de la presente convocatoria surtió efecto el día 02 de marzo del 2021, en consecuencia, no es de recibo la solicitud de no tener en cuenta el contrato PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020 dentro de la concentración de contrato. Igualmente se verificó que el proponente fue adjudicatario dentro de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA I-004-2021, tal y como consta en el Acta de comité fiduciario publicada en la página web de la Convocatoria.

En consecuencia, el proponente incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia de la convocatoria, incurriendo así la propuesta en causal de rechazo prevista en el numeral 1.37.29, 1.37. "CAUSALES DE RECHAZO" de los términos de referencia de la convocatoria.

1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en concentración de contratos.

(...)"

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 7. CONSORCIO INTERCOL 11 Representante Luis Eduardo Arias Cifuentes CC. No.80.133.129</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ C.C. No. 19.204.123 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S NIT. 900.424.836-5 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES CC. No. 80.133.129</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de febrero de 2021, suscrita por LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES , identificado con la CC. No. 80.133.129 en calidad de representante legal.

Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	6 a 8	CUMPLE	El representante legal aporta copia de la tarjeta profesional y certificado del COPNIA vigente con el que acredita ser Ingeniero Civil.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	10 a 11	CUMPLE	Fecha constitución: 22 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato y cinco (5) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	16 a 21	CUMPLE	Integrante 1: Fecha de expedición: 19 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento Privado del 1 de marzo de 2011 e inscrita el 30 de mayo de 2011. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Gladys Bertha Mahecha Murillo.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	13 a 14	CUMPLE	Aporta documento de Identificación del representante legal de la sociedad y del integrante.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	26 a 32	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF,

				<p>Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. de fecha 1 de marzo de 2021, suscrita por la Revisora Fiscal de la persona jurídica y adjunta copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores del 19 de febrero de 2021.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporte con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito bajo la gravedad de juramento que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante, de fecha 1 de marzo de 2021, suscrita por el como persona natural y adjunta copia de la planilla de pago de seguridad social del 1 de febrero de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	404 a 408	CUMPLE	Los integrantes del consorcio presentan el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	N/A	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	39 a 41	CUMPLE	Certificados aportados del día 28 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	34 a 36	CUMPLE	Certificados aportados del día 28 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como inhabilitado para contratar
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	42 a 43	CUMPLE	Certificado aportado del día 28 de febrero de 2021. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	37 a 38	CUMPLE	Certificado aportado, 28 de febrero de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Cuatro (4) meses: 02 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$115.586.968) 10% (\$11.558.696,8)	2.1.1.8.	410 a 414	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No.: 15-45-101124943 Tomador: CONSORCIO INTERCOL 11 Participación: Indica los nombres de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO -P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Cubrimiento de eventos: Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$11.558.696,80 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 15/08/2021. Cumple con la vigencia requerida Soporte de pago: Aporta certificado de pago de la garantía. <u>SUBSANÓ</u> El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico: <i>De: INGEPROCC SAS <ingeprocc@gmail.com></i> <i>Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 12:29 p. m.</i>

				<p><i>Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co> Asunto: Subsanación intercol 11</i></p> <p><i>*Aportando soporte de pago de la garantía de seriedad aportada con la propuesta de fecha 1 de marzo de 2021.</i></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	59 a 402	CUMPLE	<p>Integrante 1. Presenta RUP expedido el 8 de febrero de 2021. Se consulta RUES (10/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP expedido el 19 de febrero de 2021. Se consulta RUES (10/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERCOL 11, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que tiene el siguiente contrato suscrito PAF-ATF-I-050-2019

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTERGUAJIRA 03 Representante Legal del Consorcio JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC. No. 73.132.095</p> <p>Integrante No. 1. CONSTRUCTORA C&B S.A.S. Porcentaje de participación 50% NIT. No. 900871808-5 Representante Legal: MARÍA BRIGGITE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO CC. No. 84.089.088</p> <p>Integrante No. 2. LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES. Porcentaje de participación 50% Cedula ciudadanía. No. 73.141.686</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.2.	3 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, CC. No. 73.132.095 en calidad de representante legal del Consorcio.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.12.	3 a 6	CUMPLE	Representante legal es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 08202-51784 y cedula No. 73132095, Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 01 de marzo de 2021.

Requerimiento Titulación.	2.1.1.11.	63 a 64, 274	CUMPLE	Integrante: LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, Ingeniero Civil, con matrícula profesional No1320249579BLU y cedula No. 73141686. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 01 de marzo de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1	15 a 16	CUMPLE	Fecha constitución: 24 de febrero de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Montería. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria y mancomunada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7 a 12	CUMPLE	Proponente: CONSORCIO INTERGUAJIRA 03 Integrante No.1: CONSTRUCTORA C&B S.A.S. Fecha de expedición: 01/03/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería. Término de Constitución: registrado en cámara de comercio bajo el 24/07/2015. Término de Duración: indefinido. Revisor Fiscal: N/A. Integrante No.2: LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES

				N/A.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	13, 22, 25	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal del consorcio y de los integrantes del mismo.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	54 a 59	CUMPLE	<p>Proponente: CONSORCIO INTERGUAJIRA 03</p> <p>Integrante No.1: CONSTRUCTORA C&B S.A.S. Fecha de expedición: 01/03* Revisor Fiscal: N/A.</p> <p>Fue presentado por parte de esta persona jurídica, un certificado dirigido a la convocatoria con objeto y referencia a la presente.</p> <p>Integrante No.2: LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES. Fecha de expedición: 2021/02/16 Revisor Fiscal: N/A.</p> <p>Si bien aportó planilla del pago de aportes, sin embargo, No fue presentado por parte de esta persona natural, un certificado dirigido a la convocatoria con objeto y referencia a la presente, <u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO</p> <p>Se requiere a la persona natural LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, integrante del consorcio, con el fin que allegue certificado y dirigido a la convocatoria con objeto y referencia a la presente, conforme al numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.</p> <p>2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE</p>

				<p>SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (...)</p> <p>b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos. (...)"</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente allega en etapa de subsanación certificado dirigido a la convocatoria con objeto y referencia a la presente, conforme al numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, dando cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	48 a 52	CUMPLE	<p>Proponente: CONSORCIO INTERGUAJIRA 03</p> <p>Integrante No.1: CONSTRUCTORA C&B S.A.S., el integrante del consorcio presenta certificado de Registro Único Tributario.</p> <p>Integrante No.2: LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES.</p>

				El integrante del consorcio presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13.		No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.		CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04 de marzo de 2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	29 a 31	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 de febrero de 2021 y 01 de abril de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	33 a 35	CUMPLE	Certificados expedidos el 28 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	37 a 39	CUMPLE	Certificados verificados y expedidos el 25 de febrero de 2021, y 01 de abril de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	40 a 42	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 de febrero de 2021, y 01 de abril de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: \$115.586.968,00 10%: \$11.558.696,80 CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER –	2.1.1.8.	44 a 46	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL. Formato: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación Póliza No.: CG-1025767 Anexo 0 Tomador/Afianzado: CONSORCIO INTERGUAJIRA 03. Participación: Establecidos los porcentajes de los integrantes. Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 - NIT 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: NO se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los

<p>GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3.</p>			<p>literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. <u>DEBE SUBSANAR</u> Valor asegurado: \$11.558.696,90 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 02/07/2021. Soporte de pago: NO aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar, allega soporte de transacción electrónica. <u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p style="text-align: center;"><u>REQUERIMIENTO</u></p> <p><i>1. Si bien el proponente aportó Garantía de seriedad de la oferta, está no se encuentra debidamente establecida conforme al numeral 2.1.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", en atención a que no se incorporó en la misma los cuatro (4) eventos asegurables imputables al proponente. En consecuencia, se requiere al proponente con el fin se realice la modificación de la garantía, dentro del cual se establezcan los cuatro eventos asegurables exigidos en la convocatoria, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito.</i></p> <p><i>("...)</i></p> <p>2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>("...)</i></p> <p><i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p style="padding-left: 20px;">a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p>
---	--	--	--

				<p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)"</i></p> <p>2. Igualmente el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente allega en etapa de subsanación modificación de la póliza CG-1025767, anexo No. 1, dentro de la cual incorpora en la misma los cuatro (4) eventos asegurables imputables al proponente, asimismo presenta soporte <i>de pago de la prima correspondiente</i> No. 2138520513, dando así cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	65 a 187	CUMPLE	El proponente presenta RUP, de fecha 01/03/2021 Se consulta RUES (04/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO INTERGUAJIRA 03, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: Reporta el contrato PAF-EUC-I-057-2019.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia de la convocatoria.